DECRETO DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE

DECRETO LEGISLATIVO A. N. N°. 5771, aprobado el 24 de septiembre del 2009

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 204 del 28 de octubre del 2009

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO DE APROBACIÓN DE LA "ADHESIÓN A LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL CONTRA DEL DOPAJE EN EL DEPORTE"

Artículo. 1 Se aprueba la "Adhesión a la Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte", adoptada en la 33ª reunión de la Conferencia General de la Organización de las Nacionales Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, celebrada en Paris del 3 al 21 de Octubre del 2005.

Art. 2. Esta aprobación le conferirá efectos legales, dentro y fuera de Nicaragua una vez que haya entrado en vigencia internacionalmente, mediante su depósito conforme se establece el instrumento internacional, El Presidente de la República procederá a publicar el texto de la "Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte.

Art. 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, Por tanto publíquese.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año del año dos mil nueve. **Ing, René Núñez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional, **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10030